

OFICIO No. OFS/0984/2025.

Asunto: Se emiten resultados de solventación del periodo
01 Enero-30 Junio del ejercicio 2024.

Tlaxcala, Tlax., a 14 de Abril de 2025.

MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA
CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL (FIDECIX)
P R E S E N T E

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En atención a su oficio FCIX 0163/25 recibido el día 21 de marzo de 2025, mediante el cual fue presentada la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2024** del periodo: **01 Enero al 30 de Junio** contenidas en las cédulas de resultados del **Convenio de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con la Secretaría de Infraestructura** que fueron **notificadas** por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante el oficio OFS/0399/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, recibido el **20 de febrero de 2025**, informo a Usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2024, 01 de Enero al de 30 Junio** tal y comose muestra a continuación:



A) Convenio

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Nombre del Convenio	Periodo	Anexo	Acciones Emitidas	Solventadas		No Solventadas	
					Total	Número Progresivo	Total	Número Progresivo
RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	01 ene - 30 jun	SA	0	0	0	0	0
			PDP	3	2	2, 3	1	1
			PRAS	0	0	0	0	0
			PEFCF	0	0	0	0	0
			R	0	0	0	0	0
			SUBTOTAL	3	2		1	
			TOTAL				3	2

NOTA: Los números referidos en los apartados "SOLVENTADAS" y "NO SOLVENTADAS", corresponde a los números progresivos de las observaciones y recomendaciones contenidas en las Cédulas de Resultados emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Cabe señalar que, en el detalle de las observaciones no solventadas, se precisa de manera fundada y motivada las causas que originaron la improcedencia de las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, las cuales se adjuntan al presente como anexo único constante de **2 fojas**.

Asimismo, se hace notar que, las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, **serán incluidas en los Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Finalmente, se hace de su conocimiento que en este acto se **declara precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



c.c.p. Ing. Héctor Flores Flores .- Jefe de Departamento de Infraestructura del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, "FIDECIX".- Para su atención y seguimiento. Presente

ALSM/OCB/TLV/AMV



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA 2024
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Num Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS						
1	Número de Contrato: SI-FIDECIX-342-23	Inicio de contrato: 18/12/2023	VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS	Contratado: \$3,176,008.34	\$71,894.61	De los pagos realizados al contratista C. Ma Eugenia Alicia Molina Ramos , mediante las transferencias *****568, *****345, soportados con los CFDI terminación *****0F3C, *****6F2E, correspondientes a las estimaciones número uno y tres, se determinó volumen pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 16 de octubre de 2024, ya que se consideran medidas superiores en los números generadores a las físicamente ejecutadas, por 113.59 m3 faltantes de un total estimado de 394.37 m3 de Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M. (no tezontle) comprendido entre 1700 1900 kg/m3 incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T. , por un importe observado de: \$71,894.61. Lo anterior conforme a los registros contables que se muestran en la siguiente tabla: Banco: Banorte No. De cuenta: *****7999
	Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Terminación de Contrato: 30/12/2023	Nombre de la obra Trabajos en obra, construcción en carril de aceleración en ramal Ciudad Industrial Xicotencatl	Convenio: \$0.00		
	Fecha de firma de contrato: 18 de diciembre de 2023	Inicio de Convenio: 10/02/2024	Ubicación: Tetla	Ejercido: \$3,172,206.30		
		Terminación de convenio: 21/02/2024	Localidad: Tetla			
		Fecha de visita: 16 octubre 2024	Municipio: Tetla			
			Contratista: C. Ma Eugenia Alicia Molina Ramos			
			Residente de obra: Arq. Marcos Garrido Aquino			
			Avance Físico: 100%			
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		• Artículos 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios			
	PROPUESTA		En atención a la observación "De los pagos realizados al contratista C. Ma Eugenia Alicia Molina Ramos , mediante las transferencias *****568, *****345, soportados con los CFDI terminación *****0F3C, *****6F2E, correspondientes a las estimaciones número uno y tres, se determinó volumen pagado no ejecutado a la fecha de visita física realizada el 16 de octubre de 2024, ya que se consideran medidas superiores en los números generadores a las físicamente ejecutadas, por 113.59 m3 faltantes de un total estimado de 394.37 m3 de Base hidráulica con material de banco triturado de 3/4 a finos compactada al 95% de su P.V.S.M. (no tezontle) comprendido entre 1700 1900 kg/m3 incorporación de agua para su compactación y pruebas de laboratorio, incluye materiales, mano de obra, herramienta y equipo, P.U.O.T. , por un importe observado de: \$71,894.61", en relación a lo anterior, me permito hacer la aclaración que el monto observado como probable daño patrimonial, NO ES PROCEDENTE, toda vez que el concepto fue realizado, pagado y corresponde a lo realmente ejecutado. En seguimiento a la observación presentada por el ente fiscalizador, se informa que posterior a la visita de obra realizada por el Ente Fiscalizador el día 16 de octubre de 2024, se realizó una minuta de campo en la cual se especifica que la contratista programaría una visita en conjunto con el laboratorio con la finalidad de rectificar la volumetría presentada en los generadores del concepto de base hidráulica, misma que se llevó a cabo el día 18 de octubre de 2024 , se realizaron diversas calas a lo largo			

[Handwritten signature]



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA 2024
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm. Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						del tramo, mismas que se presentan la prueba de laboratorio anexa a la presente, tras procesar los datos resultado de las calas realizadas se obtuvo la cantidad de 394.37 m3 lo que hace constar que el volumen obtenido encuentra físicamente en campo por lo cual no existe variación alguna entre los volúmenes ejecutados y los volúmenes cobrados, por tal motivo se hace una invitación al Ente Fiscalizador a recorrer nuevamente el tramo para constatar que las cantidades pagadas corresponden a las cantidades ejecutadas. Anexando a la presente la documentación que da soporte a la misma: - Generador completo del concepto. (original) - Croquis del concepto. (original) - Secciones del concepto. (original) - Reporte fotográfico. (original) - Minuta de obra. (original) - Prueba de laboratorio. (original) Por las documentales presentadas, queda demostrado que no existen conceptos de obra pagados no ejecutados, así como tampoco se incumplió con la normatividad alguna tal como se aclara a continuación: a) Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Se dio cumplimiento, toda vez que la residencia fue establecida con antelación al inicio de los trabajos de obra, mediante la asignación de servidor público designado por esta Secretaría, quien fungió como representante ante el contratista y fue responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. b) Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Se cumplió con lo establecido en el artículo, debido a que se autorizaron, presentaron y se realizó el trámite de pago de estimaciones. c) Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. No se incumplió lo establecido en la normativa, ya que se cumplieron con los pagos de las estimaciones de acuerdo a los conceptos y volúmenes contratados. Por lo anterior expuesto, solicito a este Ente Fiscalizador de por solventada la observación en mérito con las pruebas documentales que se anexan.
						NO SOLVENTADA La información y documentación que presento el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que, durante el proceso de auditoría se realizaron pruebas por el Laboratorio de Obra Pública del Órgano de Fiscalización Superior, mismas que dio como resultado que el espesor de base hidráulica es menor en comparación con lo estimado en los generadores, y que dichos resultados fueron remitidos mediante memorándum con número LOP/0287/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables"

1 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

Arq. Sergio David Jiménez Cuahutepitzi

Revisó:

Ing. EMMANUEL LÓPEZ ROSALES

Autorizó:

Ing. TONNY LÓPEZ VÁZQUEZ

Vo.Bo.:

C.P. ODILMA GUAMATZI BAUTISTA